



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178 -2009-MPC

Cusco, 26 MAYO 2009

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía aludida en el considerando precedente según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por motivos propios del cargo, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, se ausentará de la ciudad, razón por la cual resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía en un regidor hábil;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **BERTHA GUEVARA AGUIRRE DE SALCEDO**, los días 27 y 28 de Mayo de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701